

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 116

Martes 24 de mayo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Concursillos para contratación de obras

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos la contratación directa de la obra de "Abastecimiento de agua en Cabezón de Pisuerga", correspondiente al Plan de 1966, se anuncia concursillo para dicha contratación, por plazo de ocho días hábiles, y con las siguientes condiciones:

OBRA OBJETO DE ESTE CONCURSILLO

Ampliación del abastecimiento de agua en Cabezón de Pisuerga

Tipo de licitación: 1.100.000 pesetas.

Financiación:

Estado: 1.045.000 pesetas.

Ayuntamiento: 55.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.

CONDICIONES

1.º Podrán concurrir todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen y no se encuentren comprendidas en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

2.º Las ofertas se harán, mediante presentación de pliego cerrado, en las oficinas de esta Comisión (Gobierno Civil), de nueve a trece horas, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo constar en letra y con claridad el precio ofrecido. También los licitadores podrán mejorar los plazos o condiciones.

3.º Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario acreditará la posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, del Documento Nacional de Identidad y demás circunstancias exigidas por la Ley y los Reglamentos.

4.º La apertura de pliegos y adjudicación de las obras, se realizará por el excelentísimo señor gobernador civil-presidente de la Comisión, quien podrá adjudicarlas libremente o dejarlas desiertas, sin que los licitadores tengan derecho a reclamación.

Valladolid, 17 de mayo de 1966.—
El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

1.763

Pago diferido
Anuncio
Plas. 560-

Habiéndose aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la contratación directa de la obra de "Centro Sanitario en Mayorga de Campos", correspondiente al Plan de 1966 (obras del Extraordinario de Tierra de Campos), se anuncia concursillo para dicha contratación, por plazo de ocho días hábiles, y con las siguientes condiciones:

OBRA OBJETO DE ESTE CONCURSILLO

Centro Sanitario de Mayorga de Campos

Tipo de licitación: 1.499.783,10 pesetas.

Financiación:

Estado: 1.499.783,10 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.

CONDICIONES

1.º Podrán concurrir todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen y no se encuentren com-

prendidas en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

2.º Las ofertas se harán, mediante presentación de pliego cerrado en las oficinas de esta Comisión (Gobierno Civil), de nueve a trece horas, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo constar, en letra y con claridad, el precio ofrecido. También los licitadores podrán mejorar los plazos o condiciones.

3.º Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario acreditará la posesión de Carnet de Empresa con Responsabilidad, del Documento Nacional de Identidad y demás circunstancias exigidas por la Ley y los Reglamentos.

4.º La apertura de pliegos y adjudicación de las obras, se realizará por el excelentísimo señor gobernador civil-presidente de la Comisión, quien podrá adjudicarlas libremente o dejarlas desiertas, sin que los licitadores tengan derecho a reclamación. Asimismo podrá designar las personas o comisión que fiscalicen el correcto suministro de los materiales contenidos en el capítulo XVI del proyecto "Instalaciones especiales y varios".

Valladolid, 18 de mayo de 1966.—
El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.

1.667

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Regulación del comercio de huevos en la campaña 1966-67

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publica en el *Boletín Oficial del Estado*, número

113, del 12 de mayo actual, la Circular número 6/1966 sobre la regulación del mercado de huevos en la campaña 1966/67.

Dada la extensión de la misma nos es imposible su publicación, pero afecta a cuantas personas o Entidades intervengan en el mercado de huevos. La referida Circular empieza a regir desde la fecha de su publicación y de ella entresacamos las normas siguientes:

CLASIFICACIONES COMERCIALES

Artículo 2.º Clase SS: Huevos super-extra. De peso unitario superior a 65 gramos, con peso mínimo, por docena, de 804 gramos.

Clase A: Huevos extra. De peso unitario superior a 60 gramos, con peso mínimo, por docena, de 774 gramos.

Clase B: Huevos de primera. De peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo, por docena, de 696 gramos.

Clase C: Huevos de segunda. De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo, por docena, de 636 gramos.

Clase D: Huevos de tercera. De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo, por docena, de 576 gramos.

Clase E: Huevos de cuarta. De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo, por docena, de 516 gramos.

Artículo 3.º *Envases.* Es preceptivo, tanto para los huevos que se introduzcan en cámaras frigoríficas como para los destinados para la venta en fresco, que los envases y bandejas que los contengan no hayan sido utilizados con anterioridad.

a) Todos los huevos que se envien desde granja o centro de envasado y clasificación a almacenistas y distribuidor o comerciante detallista habrán de ser transportados en cajas y bandejas completamente nuevas, figurando en el envase la razón social, clase y peso mínimo de la mercancía.

b) Los huevos que se transporten desde granja o lugar de puesta a centros de envasado y clasificación, podrán ser enviados en cajas y bandejas usadas, siempre que aquéllas no sean de cartón o materia similar.

c) Los centros de envasado y clasificación sólo podrán vender huevos en cajas y bandejas completamente nuevas. De igual forma, el comercio detallista únicamente podrá hacerse en este tipo de envase.

RESERVA EN CONSUMO

La Comisaría General adquirirá, para introducir en cámaras frigoríficas, cuantas partidas de huevos de peso superior a 45 gramos por unidad que le sean ofrecidas a pie de

frigorífico, embalaje incluido, abo-
nando los precios siguientes:

Clase B, 20 pesetas docena.

Clase C, 18 pesetas docena.

Clase D, 16 pesetas docena.

Los huevos deberán tener, como máximo, diez días de vejez y la entrada y salida de los mismos en frigorífico deberá comunicarse, por escrito, a esta Delegación Provincial, a efectos estadísticos.

PRECIO MAXIMO AL CONSUMO

Los precios de venta al público de la clase "B", que marca la tendencia del mercado, e inferiores, no podrán rebasar, en ningún caso, la cotización máxima o precio techo de esta categoría, que queda establecido en 37,50 pesetas docena, a cuyo fin la Comisaría General adoptará las medidas reguladoras que estime pertinentes, oída la Comisión Asesora que se refiere el artículo 13.

OBLIGACION DE FIJAR CARTELES

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán la obligación de colocar sobre la mercancía expuesta para la venta un cartel con la indicación de "frescos" o "refrigerados", clasificación comercial y precios, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

PARTE DE MOVIMIENTO DE HUEVOS

Las cámaras frigoríficas rendirán, a esta Delegación Provincial, un parte de entradas y salidas de huevos.

El incumplimiento de cuanto dispone la Circular número 6/1966 será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares números 467 y 701 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 14 de mayo de 1966.—
El gobernador civil-delegado provincial.

1.740

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 78-66

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cogeces del Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Teófilo Velasco

González; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Cogeces del Monte.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 70

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado para la Industria Textil Sedera, de ámbito Provincial; y

Resultando que con fecha 20 de los corrientes se ha recibido la autorización para aprobar dicho Convenio por la Superioridad, que se había suscrito el 30-4-65 por la Comisión deliberante constituida al efecto, al que se acompañaba informe de la autoridad sindical.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical Provincial en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24-4-58 en relación con los artículos 19 al 22 de la Orden de 22-7-58 para aplicación de dicha Ley.

Considerando que el Convenio mencionado se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24-4-58 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22-7-58, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento citados.

Considerando que en los términos del artículo 6.º del Convenio de la Industria Textil Sedera, se deduce que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en el alza de los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical Provincial de la Industria Textil Sedera.

2.º Disponer la publicación de dicho Convenio y de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma preceptuada en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 21 de julio de 1965.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.593—1.285

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCAZAREN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de aportaciones municipales a las obras de pavimentación de calles, cuyo promotor es la Diputación Provincial (S. Técnicos) y a la construcción por la Junta P. de Construcciones Escolares de 4 escuelas y de 3 viviendas para maestros; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alcazarén, 14 de mayo de 1966.—El alcalde, F. Cejuela.

1.744—1.286

CASTREJON

Queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones para el arriendo, mediante subasta pública, de los pastos del prado de estos Propios, conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castrejón, 10 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.681—1.287

CASTREJON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, las nuevas tarifas de la ordenanza fiscal, para 1966, sobre tránsito de ganados domésticos por vías municipales, lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón, 10 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.681—1.288

CASTREJON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, las nuevas tarifas de la ordenanza fiscal, para 1966, sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor, lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón, 10 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.681—1.289

CEINOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, expediente de habilitación de crédito, en el presupuesto extraordinario de viviendas, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 5 de mayo de 1966.—El alcalde, Miguel Escudero.

1.655—1.290

HORNILLOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Hornillos, 5 de mayo de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.652—1.291

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para ampliación del abastecimiento de agua y red de distribución; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mojados, 14 de mayo de 1966.—El alcalde, F. Alvarez.

1.742—1.292

PURAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrones para la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, correspondientes al año actual, por plazo de quince días (artículos 560 y 562 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955).

Puras, 6 de mayo de 1966.—El alcalde, Ubaldo Arroyo.

1.656—1.293

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 63 de 1966, a instancia de don Pedro Izquierdo Ordóñez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Emiliano Santana Pérez y su esposa, doña Carmen González Pintado, sobre reclamación de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que componen los siguientes lotes:

Lote número 1. Un frigorífico eléctrico marca «Aitona», modelo F-170, en perfecto estado; una estufa de gas butano marca «Super-Ser», seminueva; una cocina de gas butano marca «Balay», con cuatro fuegos y horno; un televisor marca «Zenit», de 19 pulgadas, y un comedor estilo colonial, compuesto de mesa cuadrada, vitrina y seis sillas tapizadas en rojo. Valorado este lote en diez mil pesetas.

Lote número 2. El derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicado a Bar, situado en el bajo de la casa número 8 de la calle Tercera Travesía de la Azucarera, de esta capital, del que es arrendatario el demandado y arrendador don Nicasio García. Valorado este lote en diez mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día quince de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no

serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes muebles que componen el primer lote se encuentran depositados en la demandada doña Carmen González Pintado, en la calle Tercera Travesía de la Azucarera, número 8, de esta capital.

Con respecto al lote número 2 se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá el compromiso señalado en el número 2.º del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortíz.

1.689—1.294

630-
VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital, y accidentalmente del Juzgado de primera instancia número uno y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 312 de 1965, a instancia de don Florentino Acuña Castro, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Juan Antonio Rabanal Quintana, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, y por los lotes que se expresan, los siguientes bienes embarcados:

Lote número uno.—Siete arados de tres discos suspensores para tambor, nuevos; valorados en cincuenta y seis mil pesetas.

Lote número tres.—Un taladro eléctrico, marca «Mugui», de 25 milímetros; valorado en cuatro mil pesetas.

Lote número cinco.—Una máquina «Oxicorte», marca «Montone», de oxígeno, en estado de funcionamiento; valorada en mil pesetas.

Lote número seis.—Cuatro palas cargadoras de seis dientes, nuevas, pintadas en verde; valoradas en cuarenta mil pesetas.

Lote número siete.—Diez cadenas para tractor «Yonhdeere»; valoradas en tres mil pesetas.

Lote número ocho.—Diez cadenas para tractor «Barreiros»; valoradas en tres mil pesetas.

La subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en este Juzgado, el día seis de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Se hace constar que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en esta ciudad, calle Pinar, número 2.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Luis González San José.—El secretario, Mariano Salas.

1.752—1.295

580-
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal titular del distrito número dos, en funciones del número uno de los de Valladolid, y en cumplimiento de lo acordado en el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos seguido a instancia del procurador don José Menéndez, en representación de doña Rufina y doña Luisa Díez Pérez, contra los herederos o personas que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia del titular arrendatario fallecido del piso 3.º de la casa número 6 de la calle de Cervantes, de esta ciudad, se cita a dicha parte demandada, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, por medio de la presente para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual y hora de las once treinta de su mañana, para prestar confesión judicial en mencionados autos.

Y para que sirva de citación en forma legal a expresada parte demandada, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Everardo Díez.

1.814—1.296

310-
ANUNCIOS OFICIALES

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de don Pancraccio González Abuja, vecino de Valdeestillas, se encuentra en tramitación

en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, por su margen izquierda, en un punto situado a unos trescientos metros aguas abajo del lugar donde el camino de la Aceña muere en la presa del canal de Tordesillas, en dicho río, término de Villanueva de Duero; que el volumen de agua aprovechada es de sesenta mil litros por hora, siendo utilizada durante ocho horas diarias, preferentemente en los meses de mayo a septiembre inclusive; que el destino del aprovechamiento es el riego de ocho hectáreas, veintitún áreas, ochenta y ocho centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados de tierra, al pago de Otea, en el expresado término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines indicados.

Dado en Medina del Campo, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Jurado Chinchilla.

1.589—1.297

410-
HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE TORRECILLA DE LA ORDEN

El día 5 de junio del año actual y hora de las doce, en las Oficinas de la Hermandad, tendrá lugar la subasta de los terrenos sobrantes de pastos y rastrojeras de este término municipal, con una extensión de 3.080 hectáreas de terreno para un cupo de 4.400 cabezas lanares, divididos en cinco polígonos y medio. El aprovechamiento comienza el día 20 de junio y termina el día 25 de octubre del corriente año.

El precio de tasación será de 36.000 pesetas para cada uno de los cinco polígonos y de 18.000 pesetas para el medio polígono.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en la Secretaría de la Hermandad, en donde podrá ser examinado por aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Torrecilla de la Orden, 12 de mayo de 1966.—El presidente de la Hermandad, Luis Barajas.

1.714—1.298

280-
VALLADOLID
IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL